MODIFICACIÓN DE TOPES DE CAPTURA DE LOS STOCKS DE ABADEJO POL/08C Y POL/9/3411 EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA SECRETARIA GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES DE ORDENACIÓN DE LA PESQUERÍA DEL ABADEJO ("POLLACHIUS POLLACHIUS") DE LA DIVISIÓN CIEM 8C (POL/08C.) Y EN LA SUBZONA 9 (STOCK POL/9/3411) PARA 2026.

Conforme a lo indicado en el apartado Segundo de la *Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo («Pollachius pollachius») de la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411) para 2026*, dada la evolución de los consumos de ambos stocks y la disponibilidad de cuota que hay en este momento de abadejo POL/08C y POL/9/3411, se ha considerado pertinente la **supresión de los topes de captura, exclusivamente para pesca accesoria**, no estando permitida la pesca dirigida de estos stocks, de tal forma que la flota autorizada pueda aprovechar la cuota de esta campaña y mejorar su rentabilidad socioeconómica antes de su finalización.

Las modificaciones de estos topes de captura entran en vigor desde el momento de su publicación en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Estos topes de captura estarán vigentes **hasta el 31 de diciembre de 2026**. A partir de 1 de enero de 2027 y hasta la publicación de la resolución por la que se establezcan topes de captura para la campaña 2027, serán de aplicación los topes de captura establecidos en la *Resolución de 31 de diciembre de 2025, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería del abadejo («Pollachius pollachius») de la división CIEM 8C (POL/08C.) y en la subzona 9 (stock POL/9/3411) para 2026*

No obstante, en base al seguimiento del consumo que realiza la Secretaría General de Pesca, si se constatase un ritmo de consumo elevado, **se podrán revisar los topes establecidos**, para actuar en consonancia y no hacer peligrar la cuota de España.

Las actualizaciones de los topes de captura se podrán consultar en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Gestión topes de capturas) y previamente se comunicarán por correo electrónico a la flota autorizada.